



Ajuntament  
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 30 DE ENERO DE 2015 NÚM. 01/2015**

**ASISTENTES**

**Por el grupo Partido Popular**

D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D.<sup>a</sup> Amalia R. Wollstein Giménez  
D. José Bustamante Luna  
D.<sup>a</sup> Francisca Montoro Pajares  
D.<sup>a</sup> Alicia Calatrava Salvador  
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas  
D.<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez  
D.<sup>a</sup> María Noemí Martínez Ramos  
D. Alfredo Soler Guna  
D.<sup>a</sup> Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista PSOE-  
Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero  
D.<sup>a</sup> María Pilar Bastante Benito  
D.<sup>a</sup> Teresa Calabuig Noguera  
D. Ángel Gutiérrez Liébana

**Por el grupo APM-Compromís municipal**

D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis  
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País  
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gómez Martínez

**Excusan su asistencia:**

D. Fernando Velarde López (PSOE Manises)

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTOR**

D. Bruno Mont Rosell

**OTROS ASISTENTES**

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Dir.  
Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa  
Ciudad de Manises, a 30 de enero de  
2015

A las 13.00 horas, se reúnen en  
el Salón de Plenos de la Casa  
Consistorial los concejales que al  
margen se relacionan, con el objeto de  
celebrar sesión ordinaria del Pleno del  
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco  
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-  
Presidente.

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los asuntos  
del Orden del Día, en los términos que  
a continuación se expresa:



Ajuntament  
de Manises

Con carácter previo el Sr. alcalde comunica a los asistentes que el día de hoy ha sido declarado día de luto nacional en toda España por la muerte del Cabo del Ejército Francisco Javier Soria, de 36 años, natural de Málaga, que operaba bajo la bandera de la O.N.U. y estaba destinado en la frontera del Líbano e Israel y ha fallecido como consecuencia de unos morteros que el Estado de Israel lanzó respondiendo a un ataque previo de Hezbollah, razón por la que se ha declarado el luto nacional en memoria de este militar español.

El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV) propone a la Corporación guardar un minuto de silencio, cosa que hacen los asistentes puestos en pie, y transcurrido dicho tiempo continúa la sesión para debatir los asuntos del orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 19 de diciembre y el día 29 de diciembre de 2014, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación, y no formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las mencionadas actas.

### **2.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 3655/2014 A LA 3788/2014 Y DE LA 1/2015 A LA 178/2015)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía–Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 3655/2014 a la 3788/2014 y de la 1/2015 a la 178/2015)

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

### **3.-RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2015.**

Visto el Informe propuesta del Jefe del Departamento de Recursos Humanos sobre rectificación de errores materiales del acuerdo plenario de modificación de la relación de puestos de trabajo para el año 2015.

Visto el expediente 2015/008-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la rectificación de errores materiales del acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo para 2015.



Ajuntament  
de Manises

Visto el contenido de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 28 de noviembre de 2014 y 29 de diciembre de 2014, por los que se aprueban con carácter inicial y definitivo la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2015, respectivamente.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 310, de 31 de diciembre de 2014, que contiene la relación íntegra de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises para 2015.

Habiendo advertido el departamento de Recursos Humanos la existencia de un error material en el contenido del puesto de trabajo UR2011 (oficial de 2ª categoría especialidad fontanería) por lo que se refiere al nivel de complemento de destino y al índice de complemento específico que corresponden al mismo, al haber mantenido las características propias del puesto de categoría superior.

Disponiendo el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Atendido lo dispuesto por el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, según los cuales la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo forma parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.

Correspondiendo al Ayuntamiento en Pleno de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación, entre otras de la plantilla de personal y de la Relación de puestos de trabajo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el pleno, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material contenido en los acuerdos plenarios referentes a la aprobación inicial y definitiva de modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2015 referente al contenido del puesto de trabajo UR2011 (oficial de 2ª categoría especialidad Fontanería), de forma que



Ajuntament  
de Manises

Donde dice

UR2011	OFICIAL 2ª FONTANERO	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
--------	----------------------	----	---	----	-----	----------	---	----	---

Debe decir

UR2011	OFICIAL 2ª FONTANERO	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	3
--------	----------------------	----	---	----	-----	----------	---	----	---

**SEGUNDO.-** Publíquese la rectificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

**4.-GESTIÓN DIRECTA POR LA CORPORACIÓN, SIN ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN, DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA ADYACENTE A LA CALLE SAN CAYETANO (HOY, PLAZA DE LA PAZ)**

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre gestión directa por la Corporación, sin órgano especial de administración, del servicio de aparcamiento de vehículos en el aparcamiento subterráneo de la plaza adyacente a la calle San Cayetano (hoy, Plaza de la Paz).

I.-Visto el informe de Secretaría sobre el asunto de referencia, del que se desprenden los siguientes antecedentes:

1. El día 6 de Septiembre de 2007 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Manises adjudicó el contrato de concesión de obra pública que tiene por objeto la construcción de un aparcamiento subterráneo y posterior explotación en la plaza adyacente a la calle San Cayetano (Hoy Plaza de la Paz) a la compañía ECISA, que posteriormente se constituyó en sociedad concesionaria bajo el nombre social de Estacionaments Urbans de Manises, S.L, formalizandose el contrato entre el Ayuntamiento y la concesionaria en fecha 31 de octubre de 2007.

2. El día 27 de Junio de 2008 se adoptó Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo 1078/2008 concediendo licencia de obras, y posteriormente fue concedida licencia ambiental mediante Resolución 2010/130, de 26 de enero de la misma concejalía, para por último, mediante Resolución 1953/2011 de 2 Agosto concedérsele: licencia de apertura de aparcamiento para 356 plazas.

El 29 de Octubre de 2011 fue expedido el certificado final de las obras realizadas, y con fecha 4 de febrero de 2013 se expide el acta de recepción de las mismas.



Ajuntament  
de Manises

3. El día 17 de abril de 2013 la empresa concesionaria solicita el reequilibrio económico financiero del contrato por un importe de 2.546.505 €. Esta solicitud fue desestimada por el ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 23 de mayo de 2013, acuerdo que la empresa contratista impugnó en la vía judicial habiendo dado lugar al recurso contencioso administrativo que se sigue en el Juzgado de lo contencioso número 1 de Valencia como Procedimiento Ordinario 310/2013-B y que está en fase de tramitación.

4. El 7 de agosto de 2013 la mercantil Estacionaments Urbans de Manises, S.L.U., comunica al ayuntamiento de Manises la renuncia unilateral del contrato de concesión y el día 12 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acuerda la iniciación del expediente administrativo para tramitar la indicada renuncia unilateral.

El día 16 de enero de 2014 la Junta de Gobierno Local, tras informe favorable del Consejo Jurídico consultivo de la Comunidad Valenciana, y con previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, adopta acuerdo de resolución del contrato de concesión de obra pública y explotación del aparcamiento. La parte dispositiva del acuerdo últimamente mencionado, incluye resolver el contrato de concesión, al incurrir el concesionario en un incumplimiento culpable por el abandono de la prestación del servicio, causa prevista en la letra j) del art. 264 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, así como iniciar expediente para la liquidación de los daños y perjuicios ocasionados a éste Ayuntamiento por el incumplimiento contractual e iniciar expediente de liquidación del contrato según lo previsto en el artículo 266 de la Ley de contratos, y finalmente, incoar expediente para acordar la forma de gestión del servicio del aparcamiento subterráneo.

5. El estado actual de la cuestión se concreta en la litispendencia de la reclamación de reequilibrio económico de la concesión y la falta de determinación del resultado de los expedientes de liquidación e indemnización de daños por resolución de la concesión y por otra parte, la reversión del servicio al Ayuntamiento por efecto propio de la resolución contractual de la concesión, encontrándose actualmente el parking cerrado y fuera de uso desde que se puso a disposición del ayuntamiento por el concesionario.

6. La tardanza en solventar la situación jurídica de la concesión por la complejidad de resolución de los expedientes de liquidación del contrato y determinación de daños y perjuicios hace pensar que se va a demorar la solución tanto en la vía administrativa como en la contenciosa, lo cual no debe, sin embargo, repercutir en la esencia de la prestación del servicio de aparcamiento, ajena a las vicisitudes jurídico administrativas de la concesión y sus efectos en las partes contratantes y en terceros implicados (titulares de créditos hipotecarios sobre la concesión), teniendo en cuenta la necesidad - cualquiera que sea la solución final que se le de a la concesión- de que el inmueble sea destinado al servicio que le es propio por naturaleza.

II.- Teniendo en cuenta igualmente las siguientes consideraciones jurídicas:



Ajuntament  
de Manises

El Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece en su apartado 2 que el municipio ejercerá como competencia propia el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad (apartado g)).

El art. 85.2 de la citada ley, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, establece que:

«Los servicios públicos de la competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

- a. Gestión por la propia entidad local.
- b. Organismo autónomo local.
- c. Entidad pública empresarial local.
- d. Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B. Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos. “

III.- Vistos el informe del Servicio de Rentas y Exacciones en relación con los costes y rendimientos previsibles respecto a la gestión y explotación del parking y la aprobación de la ordenanza reguladora de los precios públicos del servicio, así como el informe de la Intervención municipal respecto al estudio económico elaborado y respecto a la valoración de la sostenibilidad financiera de la propuesta.

En atención a lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de



Ajuntament  
de Manises

referencia y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Administración, el Pleno, previa deliberación y por 18 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, PSOE Manises y APM Compromís) y 2 votos en contra (concejales del grupo EUPV), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Optar por la forma de gestión directa por la Corporación, sin órgano especial de Administración, del servicio de aparcamiento de vehículos en el Aparcamiento subterráneo de la Plaza adyacente a la Calle San Cayetano (hoy, Plaza de la Paz), cuya gestión por concesión administrativa quedó resuelta en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2014.

**SEGUNDO.-** La gestión directa del servicio supondrá la asunción por los órganos ordinarios de Gobierno y Administración del ayuntamiento de las potestades administrativas de Planificación, dirección, inspección, sanción y control adoptando los actos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda hacer uso de las diferentes modalidades contractuales previstas en la legislación de Contratos del Sector Público para obtener la colaboración privada en el ejercicio de funciones técnicas o instrumentales de apoyo en la gestión del servicio, de acuerdo con lo que establezca el órgano competente para suscribir el oportuno contrato.

**TERCERO.-** Por la Alcaldía se procederá a la adscripción del Servicio a la correspondiente Área de Gestión municipal y a la designación de los empleados adscritos o responsables del mismo, y se determinará la fecha concreta de la puesta en funcionamiento del servicio, previo estudio básico de necesidades y dotación de recursos económicos oportunos que efectuarán los servicios técnicos y la Oficina Presupuestaria municipal.

**CUARTO.-** La gestión del servicio se llevará a cabo con sujeción al "Reglamento de uso y régimen interno del aparcamiento destinado a vehículos automóviles en la plaza adyacente a la calle San Cayetano" aprobado por acuerdo plenario municipal de 25 de noviembre de 2011 y publicado en el boletín Oficial de la Provincia.101/2012 de 28 de abril, entendiéndose que las referencias que el citado Reglamento haga a la empresa concesionaria del servicio o al titular del aparcamiento se entenderán hechas al Ayuntamiento de Manises. El reglamento citado podrá adaptarse a las condiciones del servicio previo acuerdo plenario. Las tarifas, tasas o precios que se devenguen por el uso del parking en sus diferentes modalidades serán las que apruebe el Pleno del Ayuntamiento a través de la correspondiente ordenanza.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación y Patrimonio, Territorio y Medio Ambiente, Oficina Presupuestaria e Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

---

Intervenciones durante el debate:



Ajuntament  
de Manises

- Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): por parte de Izquierda Unida siempre hemos querido y hemos pedido que los aparcamientos públicos estuvieran gestionados de manera pública, lo hemos dicho reiteradamente, y en ese sentido, estaríamos de acuerdo, pero lo que pasa es que en este caso concreto se nos plantean un montón de dudas que nos gustaría que se nos explicaran, como por ejemplo, cómo es posible que la empresa que lo estaba gestionando de manera privada pida un reequilibrio de dos millones y medios de euros y que ahora con la gestión pública vayamos a tener beneficios, queremos saber por qué no se hace lo mismo con todos los aparcamientos públicos de Manises, es decir, si estamos en la misma situación, , por tanto que se hiciera un plan para gestionar de manera pública todos los aparcamientos y por otra parte se nos plantea la duda de que si estamos en litigio todavía con la empresa a la que se dió la concesión si el hecho de la gestión directa puede resultar en algún problema para el municipio, dependiendo de como salga luego la sentencia judicial. Por otra parte nos gustaría que se nos explicara el punto segundo de la propuesta cuando dice.....sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda hacer uso de las diferentes modalidades contractuales previstas en la legislación de contratos del sector público para obtener la colaboración privada en el ejercicio de funciones técnicas o instrumentales de apoyo en la gestión del servicio de acuerdo con lo que establezca el órgano competente para suscribir el oportuno contrato ; nos gustaría que se nos explicara en qué consiste esa colaboración, porque si es una gestión directa del ayuntamiento ha de referirse a todo, y si no va a ser así que se nos explique respecto a qué partes no va a ser así y si se va a elegir una empresa por concurso público, etc.

- Sr. Jesús Borrás (APM Compromis municipal): el problema del parking de San Cayetano ya se planteó hace mucho tiempo por el grupo municipal PSOE que ya planteó que el Ayuntamiento gestionara directamente el parking. Nos preocupa mucho el hecho de que hay una petición de reequilibrio económico de dos millones y medio y que el tema está en los tribunales y no sabemos qué es lo que va a pasar y al final si ganara la empresa concesionaria sería una carga para el ayuntamiento muy importante. Nosotros respecto a la reapertura estamos de acuerdo, porque hay un importante problema de aparcamiento y se dará una solución a 250 o 300 coches que podrán aparcar a un precio razonable, pero tenemos dudas por la legalidad con todo el proceso judicial en que estamos, aunque hay un informe del secretario que consideramos suficiente y por ello votaremos a favor, ya que este informe jurídico da garantía a lo que sería abrir el parking, aunque nos preocupa lo que dice la propuesta cuando habla de la incertidumbre sobre los derechos que puedan corresponder a cada parte. en todo caso, votamos a favor dado que hay un informe jurídico, y esperamos que el asunto judicialmente se resuelva a favor del ayuntamiento, ya que de lo contrario nos dejaréis con las finanzas bastante tocadas.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): el grupo socialista se va a abstener en este punto; en el mes de octubre de 2013 nuestro grupo planteó en sesión plenaria que la gestión del parking una vez pasara a manos del ayuntamiento por el abandono del concesionario se hiciera por la propia Corporación, y recordamos que el grupo popular votó en contra; en enero de 2014 hay un informe del secretario que dice que el parking se puede gestionar de forma directa, pero lo que no entendemos es por qué ahora, en enero de 2015 y a tres meses de las elecciones viene el partido popular a plantear que se tiene que abrir el parking a los ciudadanos; los problemas de los





Ajuntament  
de Manises

ciudadanos del barrio del Carmen, donde está ubicado el parking, junto al hospital, son graves desde hace tiempo, es una zona saturada de vehiculos y el aparcamiento es difícil de encontrar, y el ayuntamiento debería haber abordado estos problemas desde hace mucho tiempo y haber tomado medidas para que esto no ocurriera, o por lo menos, haber abierto el parking cuando tocaba, lo que no puede ser es que ahora venga el partido popular a abrirlo a tres meses de las elecciones, esto es una medida electoralista.

-Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: el hecho de que se traiga ahora la gestión directa del parking no se trata de un tema electoralista ni nada por el estilo; es cierto que ustedes presentaron una moción en el año 2013 donde pedían la gestión directa del parking, pero allí ya se les dió la respuesta, cuando dijimos que el interventor advirtió que el acuerdo de gestión directa no se podía traer al Pleno sino con los correspondientes informes y porque no sabíamos todavía cómo iba a quedar la resolución del contrato, que se resolvió bastante más tarde, con lo cual el Ayuntamiento todavía no podía tomar la decisión de la gestión directa del parking de San Cayetano. Por otra parte, me alegro, Sr. Borrás, de que reconozca la validez del informe del Secretario sobre la apertura del parking, y en cuanto a los afirmado por el Sr. Gutiérrez de que el ayuntamiento tendrá ahora beneficios, en ningún momento se ha afirmado eso, los números llevan a la posibilidad de abrir el parking sin que se cause perjuicio económico al ayuntamiento, pero no beneficios, como ocurre con la gestión de los demás servicios que se prestan por el ayuntamiento. En cuanto a los medios, hay aspectos del servicio que no puede llevar a cabo el ayuntamiento con sus medios, y esos servicios de carácter complementario, como son la seguridad, las máquinas recaudadoras, revisión de extintores y ascensores, etc. serán contratados con empresas especializadas que prestarán su apoyo en la gestión.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): nosotros cuando se habla de gestión directa entendemos que es todo, aunque se pueda contratar alguna cosa puntual; nos preguntamos, por ejemplo, cuantos puestos de trabajo va a poner directamente el ayuntamiento para la gestión del parking, porque si no hay ninguno, nosotros creemos que eso no es una gestión directa, y no podemos apoyarlo.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): Sra. Miquel, yo nunca he cuestionado el informe del Secretario, y por otra parte, debo decir que ya dije en comisión que no nos gustaba que en el informe económico que había en el expediente solo se dotaba de 25.000 euros para el tema del personal, porque no nos gustaría que el parking funcionara como lo hacía antes, sino con el personal adecuado por parte del Ayuntamiento; no obstante, entendemos que la apertura es una mejora para el barrio, y apoyándonos en el informe del Secretario, votamos a favor, y habrá tiempo para si es posible arreglar los problemas de personal.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): desde el mes de enero de 2014 la gestión del parking de San Cayetano podía haber sido directa por el propio ayuntamiento y no se ha hecho por parte del partido popular; no entendemos por qué ha estado desde entonces parado el parking y cerrado a los vecinos. Nos parece muy mal que las propuestas que vienen del partido socialista en principio las



Ajuntament  
de Manises

voten en contra y luego las hagan suyas.

-Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: la gestión anterior era una gestión encomendada a la empresa privada, ahora se piensa contratar el servicio de vigilancia y acuda; antes había una persona de Manises que era la que estaba contratada en ese servicio, y es importante que fuera una persona de manises, pero la gestión no tiene que ver con la persona que se contrate, tiene que ver con la asunción de las decisiones de la gestión.

Finalizado el debate, se produjo la votación con el resultado anteriormente señalado.

### **5.-ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE SAN CAYETANO (PLAZA DE LA PAZ).**

Vista la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos humanos sobre Aprobación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por estacionamiento de vehículos en el aparcamiento municipal “San Cayetano” (Plaza de la Paz)

Vistos los informes de Rentas y Exacciones e Intervención al respecto.

Visto que art. 44 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, circunstancia que se da en el presente caso.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, previa deliberación y por 12 votos a favor (concejales del grupo Partido Popular), 2 votos en contra (concejales del grupo EUPV) y 6 abstenciones (concejales de los grupos PSOE Manises y APM Compromís municipal), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL “SAN CAYETANO”, con el siguiente texto:

#### **Artículo 1º.- Concepto**

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución, artículo 106 de la Ley 7/1985, RBRL, y conforme a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., este Ayuntamiento establece la Ordenanza Reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos en el Aparcamiento Municipal “San Cayetano”.

#### **Artículo 2º.- Obligados al pago**



Ajuntament  
de Manises

1.- Están obligados al pago de este precio público las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios y/o utilicen las instalaciones que se incluyen en la tarifa de los precios públicos regulados en la presente ordenanza.

2.- En los términos establecidos por los artículos 43 y 176 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, serán responsables subsidiarios los titulares de los vehículos que utilicen las instalaciones del aparcamiento, en cualquiera de sus modalidades.

### **Artículo 3º.- Concepto y tarifas.**

1.- La cuantía de los precios públicos se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

#### A) Plazas en alquiler

<b>Epígrafe</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tarifa</b>
1.1	Vehículos automóviles	30,00 €/mes
1.2	Motocicletas y ciclomotores	15,00 €/mes
1.3	Fianza	60 €

#### B) Plazas rotatorias

<b>Epígrafe</b>	<b>Concepto</b>	<b>Tarifa</b>
2.1	Por aparcamiento temporal	0,025 €/minuto
2.2	Por pérdida de ticket	12,00 €
2.3	Máximo diario	12,00 €

2.- Las cuotas incluidas en la presente tarifa devengarán el I.V.A. vigente en cada momento.

3.- La fianza depositada responderá de eventuales daños a las instalaciones, imputables al usuario, y de los impagos que puedan producirse.

### **Artículo 4º.- Normas de gestión del régimen de alquiler**

1.- El pago de las cuotas en régimen de alquiler se efectuará mediante domiciliación bancaria, efectuándose el cargo dentro de los diez primeros días de cada mes.

2.- Los obligados al pago o titulares de los vehículos deberán solicitar la plaza de acuerdo a



Ajuntament  
de Manises

lo establecido en el Reglamento de Uso del aparcamiento que se establezca al efecto, aportando los datos bancarios a los efectos de su domiciliación. Una vez aprobada la solicitud se incluirá en la matrícula mensual.

Las plazas se adjudicarán de acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes, que resulte del Registro de Entrada, gozando de preferencia aquellos propietarios de vehículos que satisfagan el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el municipio de Manises.

La adjudicación de plaza de aparcamiento mantendrá su validez hasta que se produzca la baja, ya sea por solicitud del interesado, o sea anulada por el Ayuntamiento por infracción a la presente ordenanza, o al Reglamento de uso del aparcamiento aprobado por Acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2011.

3.- La cuota del primer mes, más la fianza por la tarjeta de estacionamiento, se abonarán mediante autoliquidación en modelo que facilitará el Ayuntamiento.

4.- Las bajas deberán comunicarse por escrito, teniendo efectos a partir del mes siguiente a aquel en que se presenten.

5.- Las cuotas mensuales son irreducibles, por lo que la solicitud de baja no dará derecho a devolución alguna. Producido el cese a satisfacción municipal, procederá la devolución de la fianza constituida.

6.- La devolución de dos recibos mensuales seguidos, o cuatro alternos, supondrá la extinción del derecho a usar la plaza asignada, salvo que el impago no sea imputable al obligado.

#### **Artículo 5º.- Normas de gestión del régimen de rotación**

1.- Las cuotas se abonarán a la salida del aparcamiento, mediante la aplicación de los procedimientos técnicos adecuados que permitan la emisión de tickets.

2.- En caso de pérdida del ticket, en la Caja habilitada en el aparcamiento subterráneo se determinará el importe a ingresar, comprobando la hora de entrada del vehículo con los procedimientos técnicos oportunos. En caso de no poder determinarse se satisfará el importe reseñado en tarifas por pérdida de ticket.

#### **Artículo 6º Obligación al pago**

1.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia o solicita la prestación del servicio.

2.- Cuando por causa no imputable al obligado al pago el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.



Ajuntament  
de Manises

3.- El ingreso de las cuotas impagadas se exigirá mediante el procedimiento de apremio al que se refiere el Capítulo V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, devengándose los recargos del periodo ejecutivo previstos en el artículo 28 de misma norma.

#### **Artículo 7º Normas supletorias**

Tendrá carácter supletorio el Reglamento de uso y régimen interno del aparcamiento destinado a vehículos automóviles en la plaza adyacente a la calle San Cayetano de Manises, aprobado por Acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2011.

#### **Disposición Adicional**

Las tarifas y el régimen de uso regulados en esta Ordenanza, prevalecerá sobre lo dispuesto en el Reglamento de uso y régimen interno del aparcamiento destinado a vehículos automóviles en la plaza adyacente a la calle San Cayetano de Manises, aprobado por Acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2011, sobre la misma materia.

**Disposición Final.-** La presente Ordenanza tendrá vigencia una vez publicado el Texto íntegro de la misma en el BOP y haya pasado el plazo a que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor en tanto no se modifique o derogue.

**SEGUNDO.-** Publicar Edicto en el BOP, y en un diario de la provincia para su examen y presentación en su caso de reclamaciones o sugerencias, por plazo de 30 días, pasados los cuales si no las hubiera, el acuerdo devendrá definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, debiéndose publicar el texto íntegro de la ordenanza en el BOP.

---

Intervenciones durante el debate:

- Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): hemos visto el tema de los precios y nos gustaría saber si se ha hecho algún tipo de estudio sobre los mismos, nos parece excesivamente caros para tratarse de un parking público que la hora salga a 1,50, lo lógico hubiera sido que si la zona azul está saliendo a 1,20 las dos horas, que fuera más o menos a ese precio. También nos gustaría saber si se ha hecho algún tipo de estudio con los vecinos para saber qué tipo de demanda había en la zona, etc.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): nuestro grupo se va a abstener.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): el grupo socialista se va a abstener.

-Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: se hizo un estudio según el cual en la zona hay censados 1.021 vehículos y según los datos catastrales existen 227 plazas de garaje, por otro lado existían ya abonos de unas 70 personas, entre vecinos del Carmen y empleados del Hospital, y eso con unos precios de unos 53 o 56 euros mensuales, y esos abonados van a tener ahora preferencia, y



Ajuntament  
de Manises

el estudio económico hecho contando con estos datos está ajustado; comparando con otros municipios, los precios son bastante superiores y nosotros tenemos fijado un tope diario de 12 euros, cuando en otros municipios no bajan de 18. En el informe que está en el expediente puede verse el estudio realizado.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): el informe habla de la potencialidad, yo me refería a si se había hecho algún estudio directamente con los vecinos, si se ha hecho una lista, etc. Nos parece que el precio por minuto está muy caro para tratarse de un parking público, con independencia de cómo esté en otros municipios.

-Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: son 0,025 céntimos por minuto, 1,5 euros la hora, y para los vecinos de la zona está previsto el pago de 1 euro al día. No es un precio caro.

## **6.-DAR CUENTA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA SOBRE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2014 POR LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (AFIC-MANISES)**

Se da cuenta al Pleno de la propuesta del concejal delegado de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa, sobre el asunto de referencia, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la indicada propuesta y Memoria, que son del siguiente tenor literal:

“Visto que el Ayuntamiento de Manises cuenta con una Agencia para la Innovación Comercial dependiente de la Concejalía de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa, acreditada por la Generalitat Valenciana en fecha 23 de junio de 2010 (Nº Certificado 040/2010), renovado en fecha 1 de julio de 2013; según lo establecido en el Decreto 233/2009, de 18 de diciembre, del Consell, que regula la incorporación y acreditación de las agencias para el fomento de la innovación comercial (AFIC),

Dado que en fecha de 16 de enero de 2015, se remitió memoria descriptiva sobre las actuaciones desarrolladas durante el año 2014 por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial del Ayuntamiento de Manises (AFIC-Manises), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 233/2009, de 18 de diciembre

Una vez, dado cuenta tanto a la Comisión de Hacienda y Administración, celebrada el 22 de enero de 2015, como al Consejo Local de Comercio, que tiene entre sus funciones, según se establece en el artículo 4 de sus Estatutos, la de ser oído en los proyectos de iniciativa local que afecten a la actividad comercial, que sean desarrollados por el Ayuntamiento, y estando todas las asociaciones de comerciantes miembros de este consejo, de acuerdo con los resultados obtenidos.



Ajuntament  
de Manises

Cómo Concejal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa; propongo al Pleno de la Corporación Local de Manises, acordar quedar enterado de la siguiente memoria sobre las actuaciones desarrolladas durante el año 2014 por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial del Ayuntamiento de Manises (AFIC-Manises):

“ La Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) de Manises, del Ayuntamiento de Manises, dependiente de la Concejalía de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa, por cuarta vez consecutiva, se ha vuelto a situar en el primer puesto del ranking de la Red de Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial de la Comunitat Valenciana.

Como ya ocurrió en los años 2011, 2012 y 2013, en este recién finalizado 2014, Manises ha vuelto a encabezar la lista de las 103 agencias acreditadas en nuestra autonomía, una distinción que es fruto del trabajo realizado a lo largo de todo el año, en el que se han emprendido numerosas actuaciones para el fomento del comercio en el municipio.

De entre las 103 agencias de RED AFIC promovidas por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, la de Manises es la primera agencia en actividad, con una valoración de 145.729,95 puntos. Le siguen en puntuación, Torrent con 129.861,25, Alzira con 98.209,06 y Sagunto con 94.959,03.

Entre los indicadores valorados a AFIC Manises por la Dirección General de Comercio se encuentran: los 25 eventos realizados en 2014, distribuidos en los doce meses del año, ofreciendo así una oferta constante de iniciativas a los comerciantes, las 53 noticias publicadas en los medios de comunicación y los 1.334 servicios prestados a los comercios de la ciudad. Así como, su presencia en las redes sociales, que son utilizadas por AFIC Manises y la Concejalía de Comercio como herramienta para promocionar y difundir la gran oferta de comercios con los que cuenta la localidad. Unas Redes Sociales que, en este año 2014, han continuado creciendo, alcanzando los casi 900 seguidores en su página de Facebook, 1.764 seguidores en el perfil y los 865 seguidores en el perfil de Twitter.

Además, también se han tenido en cuenta los 23.081 accesos a la página Web “Portal del Comerciante de Manises”, superando los 14.067 accesos de 2013, y el número de páginas visitadas en la Web de AFIC ha sido de 53.687, frente a las 39.337 de 2013.

Desde AFIC Manises, se diseñan, planifican, ejecutan y supervisan campañas y acciones promocionales con las que se dinamiza el comercio de Manises. De igual modo, se asesora a los empresarios del sector comercial, se desarrollan para ello planes de formación en materia comercial y se llevan a cabo diversos talleres con los que se busca dotar de los máximos conocimientos y herramientas posibles a los comerciantes locales.

SERVICIOS PRESTADOS: 4.819 servicios.

ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS	25
----------------------------------	----



Ajuntament  
de Manises

NOTICIAS PUBLICADAS	53
BOLETINES INFORMATIVOS ENVIADOS A LOS COMERCIANTES	51
SERVICIOS PRESTADOS A COMERCIOS DE MANISES	1.334
SERVICIOS PRESTADOS A ASOCIACIONES	28
SERVICIOS PRESTADOS A EMPRENDEDORES DE COMERCIO	43
SERVICIOS PRESTADOS A VENDEDORES DE VENTA NO SEDENTARIA	290
SERVICIOS PRESTADOS A CIUDADANOS DE MANISES	2.757
SERVICIOS PRESTADOS A OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES	367
NUMERO DE EMPRESAS DADAS DE ALTA EN 2014 EN GALERIA COMERCIAL	124

Cabe destacar que el 100% de las consultas realizadas a través de la asesoría online fueron resueltas en menos de cinco días, en cumplimiento con la Carta de Servicios de la Red AFIC

#### ACTUACIONES REALIZADAS EN 2014:

El Ayuntamiento de Manises, a través de su Concejalía de Empleo, Comercio y Empresa, ha continuado, durante el año 2014, con la campaña que puso en marcha el año anterior, una novedosa iniciativa con la que se fomentan las compras en los establecimientos comerciales de la ciudad, "TUsábado, diviértete y ahorra comprando en Manises" Una campaña con la que se pretende incentivar a los maniseros y maniseras a que un sábado al mes se queden a comprar en Manises, animando a los comercios de la localidad a ofrecer ventajas añadidas por comprar este día.

- Campaña de Reyes "Tu sábado de cine".
- San Valentín – "II San Valentín por Redes Sociales".
- XIV Feria de Oportunidades.
- III Exposición Productos de Pascua – "Tu sábado pascuero".
- Tómbola Día de la Madre – "Tu sábado mamá".
- III Feria de la Tapa.
- II Noche de Compras en Manises.
- IV Halloween.
- Nadal al Carrer.
- "Por Navidad, de compras en Manises".

#### ACTUACIONES DE PUBLICIDAD Y FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL

- Campaña: "Compra en Manises: Más Empleo, Más Riqueza, Más Vida".
- Magazin en la Radio Municipal de Manises.
- Campaña: Todo el Comercio Más Cerca de Ti.
- Programa Encerta (aún en fase de desarrollo)





Ajuntament  
de Manises

#### GALERIA COMERCIAL “DE COMPRAS EN MANISES”:

- 1.117 empresas.
- Ubicación en plano Manises.
- Dirección, actividad, teléfono, Web y acceso a Redes Sociales.

#### PORTAL DE COMERCIANTE:

Número de accesos a la Web: 23.081 accesos.

Número de páginas visitadas: 53.687 páginas visitadas”

---

#### Intervenciones:

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): el informe nos parece bien pero echamos de menos algunas cosas, por ejemplo, cuando habla de número de empresas dadas de alta en 2014 nos gustaría saber cuál es el número de bajas durante ese año para poder tener claro en qué situación estamos, pues algunas empresas pueden haberse dado de baja a lo largo del año. Por otra parte, cuando se hace la relación de actividades que ha hecho la concejalía nos hubiera gustado que estuviese valorado, y saber el coste de cada una de las cuestiones y el coste total. Nos parecería también que una fórmula para fomentar el comercio fuera que los pagos a los proveedores de Manises se hagan al día y no al cabo de tres meses como ocurre por ejemplo con el tema de las librerías.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): se trata de un tema informativo y nosotros íbamos a preguntar por la misma línea: que se cuantificara lo que se ha invertido en cada acto de los que se han hecho.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): echamos de menos que se cuantifique lo invertido en cada una de las actividades de la AFIC y de qué manera se valora lo que se invierte por lo que reciben los comerciantes, es decir, la repercusión en los comerciantes, también nos gustaría conocer el resultado de la encuesta que hace poco hizo la AFIC entre los comerciantes.

-Sr. José Bustamante, Concejal Delegado de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa: la valoración y el beneficio que supone para los comercios es un dato que tenemos y está a disposición de los concejales, la repercusión viene a ser de un 50 por 100 para el comerciante; en cuanto a las bajas también tenemos los datos. La comunidad Valenciana tiene 103 agencias AFIC acreditadas y de ellas, la del ayuntamiento de manises, por cuarto año consecutivo ha sido la primera, lo cual revela el trabajo y el esfuerzo de este Ayuntamiento en hacer una tarea de apoyo al comercio local, con lo que intentamos que los ciudadanos se queden en el pueblo y atraer gente de fuera para que gasten su dinero aquí, y de ahí se deriva un beneficio para todos los comercios de Manises.



Ajuntament  
de Manises

## **7.-RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA PARCELA 9006 DEL POLÍGONO 2 DE MANISES.**

Mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada núm.2014013861, de 5/12/2014), por D. Vicente Mora Aviño se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN frente al Acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2014.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2014, se acordó desestimar las alegaciones presentadas por D. Vicente Mora Aviño, recuperar de oficio la parcela 9006 del Polígono 2, partida del Espirte, con referencia catastral 46161A002090060000ZF y ordenar reponga a su lugar de origen los límites de su finca (parcela 21 del polígono 2) con la Vía Pública Rústica de titularidad municipal.

Mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada núm. 2014002059, de 25/02/2014 ), por D. Vicente Mora Aviño. se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN frente al Acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2014.

Respecto al régimen de tramitación del RECURSO DE REPOSICIÓN el mismo viene regulado en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, destacando los siguientes aspectos:

*“ Artículo 107. Objeto y clases. 1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los [artículos 62 y 63 de esta Ley](#).*

*Artículo 109. Fin de la vía administrativa. Ponen fin a la vía administrativa: d). las demás resoluciones de órganos administrativos cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.*

*Artículo 116. Objeto y naturaleza. 1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*



Ajuntament  
de Manises

*2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*Artículo 117. Plazos. 1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.”*

El recurso de reposición planteado por D. Vicente Mora Aviño está presentado dentro del plazo exigido por el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Es competente para la resolución del presente recurso de reposición, el órgano que emitió la resolución recurrida, siendo este el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Entrando a valorar el fondo del asunto, para resolver el recurso planteado deben analizarse individualmente los motivos alegados tanto en el escrito presentado en fecha 21 de noviembre de 2014 como en fecha 5 de diciembre del mismo año.

En primer lugar, se ha procedido a la recuperación de oficio de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en atención a la ocupación ilegal del bien de dominio público, despojando ilegalmente de la posesión del mismo a esta Administración, lo que requiere una actuación inmediata por parte de esta Corporación, dentro del marco jurídico que le faculta para recuperar por sí misma, y en cualquier momento, la posesión de sus bienes de dominio público.

La calificación del bien de dominio público se ha acreditado fehacientemente mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en fecha 25 de junio de 2014 mediante el cual se acredita la existencia desde tiempo inmemorial del camino público referido (parcela 9006) así como el Certificado de titularidad de vía pública rústica de la parcela referida emitido en fecha de 26 de agosto de 2014 que se incorpora al expediente de referencia.

Así pues cabe remitirnos en este sentido, a lo previsto en la Resolución nº 2014/1029, de 23 de abril, notificada al interesado en fecha 7 de mayo de 2014.

No procede llevarse a cabo el deslinde propuesto por el interesado porque nos encontramos ante la ocupación ilegal de un bien que ya está delimitado como se demuestra en la documentación gráfica existente en el expediente.



Ajuntament  
de Manises

Respecto la valoración citada en el Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2014, se da traslado de la misma al interesado en aplicación del principio de economía procedimental, si que ello suponga la sustitución del trámite de apercibimiento previo propio del procedimiento de ejecución subsidiaria tramitado en esta Administración.

Dicha valoración ha sido emitida por los Servicios Técnicos Municipales mediante informe de fecha 17 de abril de 2014, siendo motivada adecuadamente, al fijarse en atención a los precios de mercado, incorporado la misma al expediente y ser de libre acceso al interesado del procedimiento de conformidad con el artículo 37 de la Ley 30/1992, e 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Continuando con lo anterior, se ha verificado en el Servicio de Rentas Municipal que no se ha practicado liquidación alguna al respecto.

Respecto la declaración de nulidad de la orden de ejecución alegada por falta del trámite de audiencia, no puede ser estimada habiendo dado trámite de audiencia al interesado del procedimiento en fecha 11 de septiembre de 2014. Durante el mismo fueron presentadas alegaciones que se desestimaron mediante Acuerdo Plenario en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2014. No obstante, tras el acuerdo de la Corporación se ha presentado escrito en fecha 21 de noviembre de 2014, que constituye una clara materialización de la audiencia al interesado prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 501 del Decreto 67/2006, así lo determina reiterada jurisprudencia.

En atención a lo alegado mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2014, en primer lugar cabe remitirnos a lo expresamente contestado tanto en la Resolución nº 2014/1029, de 23 de abril, así como en el Acuerdo Plenario que es objeto de recurso para evitar reiteraciones innecesarias.

Respecto las nuevas alegaciones no procede aceptar las mismas, habiendo dado trámite de audiencia al interesado y no habiendo sido presentadas estas en el plazo establecido para ello de conformidad con el artículo 35.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En consecuencia, procede desestimar las alegaciones del interesado.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Territorio y Medio Ambiente y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Vicente Mora Aviño contra el Acuerdo del Pleno de la Corporación en fecha 31 de octubre de 2014, en virtud lo previsto en la parte expositiva, confirmando el acto recurrido.

**SEGUNDO.-** Otorgar nuevo plazo de 15 días contado a partir de la notificación del presente



Ajuntament  
de Manises

acuerdo, para que se lleve a puro y debido efecto el punto tercero del Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2014, con las advertencias previstas del punto cuarto del mismo.

**TERCERO.-** Que se notifique la presente resolución a los interesados con expresa mención de los recursos procedentes y demás prevenciones legales, advirtiéndole que la presente resolución no cabe interponer nuevo recurso de reposición.

### **8.- DENOMINACIÓN DEL TRINQUETE MUNICIPAL COMO "TRINQUETE MUNICIPAL JUAN BLASCO NAVARRO"**

El Ayuntamiento de Manises, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2 l) de la Ley de Bases de Régimen Local y 22.2 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana, es competente en la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, entre otras, las de carácter autóctono, como la rehabilitación del trinquet municipal.

D. Juan Blasco Navarro (1943-2014), nacido en Manises, gran aficionado al trinquet, dedicó toda su vida a impulsar la pilota valenciana, tanto a nivel escolar, amateur como profesional.

Cuando el Ayuntamiento de Manises reabrió el trinquet, intentando devolverle su uso y despertar la afición por este deporte, le propuso la tarea de poner en marcha el proyecto, lo que aceptó, convirtiéndose en el fundador, primer presidente, coordinador y primer monitor del Club de Pilota Valenciana Manises.

Vistos los acuerdos de la Juntas directivas de la Federación de Pilota Valenciana y del Club de Pilota Valenciana Manises, de 14 de noviembre y 11 de diciembre de 2014, respectivamente, solicitando al Ayuntamiento de Manises que el trinquet municipal pase a denominarse "Trinquet Municipal Juan Blasco Navarro".

Vista la propuesta del concejal-delegado de Deportes y el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Denominar el trinquet municipal "Trinquet Municipal Juan Blasco Navarro" en reconocimiento al esfuerzo de toda una vida al deporte autóctono de la pilota valenciana en la Ciudad de Manises.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a sus familiares, dándose traslado a la Federación de Pilota Valenciana y al Club de Pilota Valenciana Manises, a los efectos procedentes.



Ajuntament  
de Manises

-Sr. José Bustamante, Concejal Delegado de Deportes: quiero agradecer la presencia de representantes del Club de Pelota Valenciana de Manises y la familia de Juan Blasco Navarro, quien dedicó su vida a la Pelota Valenciana, siendo impulsor de la nueva etapa de la Pelota Valenciana desde que se rehabilitó el Trinquet y fue el primer monitor que tuvo el club en el año 1999, dedicando todo su trabajo y esfuerzo para mantener y fomentar nuestro deporte autóctono, haciendo una grandísima labor al respecto, quitándole horas a la familia, y es muy adecuado que el ayuntamiento de Manises ponga su nombre al Trinquet donde él pasó gran parte de su vida.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): suscribimos todo lo dicho por el Sr. Bustamante y quería añadir que poner su nombre al Trinquete es un acto merecido porque era una persona totalmente entregada a todo el mundo y es preciso que se reconozca la labor que ha hecho esta persona que ha sido muy importante para la vida de Manises.

(Aplausos de los asistentes).

## **9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ SOBRE LA RETIRADA DE PLACAS FRANQUISTAS EN MANISES.**

Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales del grupo Partido Popular) y 8 votos a favor (concejales de los grupos EUPV, PSOE Manises y APM Compromis municipal), acuerda **desestimar** la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta es el siguiente:

“El Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Manises traslada al pleno de enero de 2015 la siguiente propuesta de la Asociación de Vecinos Carmen-Socusa de Manises:

La Asociación de Vecinos Carmen-Socusa acordó en asamblea dirigirse al pleno para solicitar que se tomen las medidas oportunas a la retirada de las placas del Ministerio de la Vivienda franquista, con el yugo y las flechas de Falange grabados, que permanecen en las fachadas de muchos edificios del municipio.

El artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, establece que las “Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura”.

Por la cual se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura (Ley de Memoria



Ajuntament  
de Manises

Histórica).

## ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Manises retire las placas del Ministerio de la Vivienda franquista de todas las fachadas de las viviendas de Manises que aún lo conservan, en cumplimiento de la Ley.”
- 

Intervenciones durante el debate:

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): se trata de una propuesta que nos hizo llegar la Asociación de Vecinos del Barrio del Carmen, que querían que se planteara en el Pleno, y nosotros la hemos trasladado.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): Si nos vamos a la Ley de la memoria histórica, el punto 1 del artículo dicelo que usted ha leído, pero si nos vamos al punto 2 dice:” lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico religiosas protegidas por la Ley”, y yo pregunto, en la placa que hay en las viviendas, dígame donde hay una exaltación de la dictadura, de la represión de la dictadura, de la guerra civil o de alguna persona.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): simplemente con ver la placa se hace una exaltación, porque en esa placa están los símbolos que representan a lo que es la dictadura. Entendemos la proipuesta que hace la Asociación de Vecinos y la traemos aquí, máxime cuando esta misma propuesta se ha aprobado en municipios que están gobernados por el Partido Popular, como en Paterna, y en otros, como Quart, donde se aprobó la moción y se están quitando esas placas que se hicieron en la dictadura y cuyos símbolos representan a la dictadura y la represión. Lo que no entiendo es que ustedes esto no lo tengan claro.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): La Placa dice: “Ministerio de la vivienda, Instituto Nacional de la Vivienda, Edificio construido al amparo del régimen de viviendas de protección oficial”. Dígame dónde hay una exaltación; no existe esa exaltación. Usted alude al símbolo. La Ley de la Memoria histórica se aprobó en el año 2007 con el gobierno socialista; desde ese año a la actualidad han habido diversas elecciones, a esas elecciones se han ido presentado no se si una, dos o tres Falanges, que han tenido sus espacios publicitarios en la televisión donde han aparecido sus simbolos, entre ellos, el yugo y las flechas, que han aparecido en las papeletas impresas por el Estado para las votacionesd con esta simbología, por lo que si va contra le Ley lo que no entiendo es que el Gobioerno de Zapatero y los sucesivos sigan amparando esa simbología y haciéndola pública. La placa tiene su finalidad, también las que se coloca hoy en día en las viviendas de protección oficial. A ustedes les gusta mucho decir que se acercan las elecciones, pero entiendo que ustedes están nerviosos, han aparecido nuevos partidos de izquierda, tienen que ganarse su electorado,



Ajuntament  
de Manises

tienen que recurrir a viejas tácticas para ganar a esa gente, y entiendo que el electoalismo está a flor de piel y tienen que ir presentando mociones de esta índole. Igual tienen que buscar otras causas por las que la gente se ha ido de izquierda unida y ha montado otro partido político, se lo tendrán que mirar ustedes y ver si es un tema del franquismo o tiene que ver con otras políticas que Izquierda Unida no ha sabido defender o no ha llevado a la práctica con la corrección que la gente que le votaba hasta ahora pensaba. Nuestro grupo no entiende que el ayuntamiento tenga que pronunciarse a este respecto, entre otras cosas porque donde están colocadas las placas se trata de propiedad privada, y son los vecinos los que deben tomar la decisión.

#### **10.- PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MEDIDAS CONTRA EL SOBREENDEUDAMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR.**

La indicada moción fué retirada del orden del día por el Portavoz del grupo APM compromís municipal alegando que lo que se planteaba en el punto primero era apoyar una iniciativa legislativa que fue presentada en las Cortes y que justamente fué rechazada anteayer y por lo tanto ya no tiene sentido la propuesta.

---

#### **11.-PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL DE RECHAZO AL ACUERDO COMERCIAL DE ASOCIACIÓN TRANSATLÁNTICA PARA EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS UNIDOS.**

Por el grupo APM Compromís municipal se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales del grupo Partido Popular), 4 votos a favor (concejales de los grupos APM compromís y EUPV) y 4 abstenciones (concejales del grupo PSOE Manises), acuerda **desestimar** la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Atès que l'acord comercial entre la Unió Europea i els Estats Units, l'Acord Transatlàntic de Comerç i Inversió (TTIP per les seves sigles en anglès), va molt més allà del comerç ja que l'acord tindrà un impacte ampli i irreversible en molts aspectes de la nostra vida quotidiana. Especialment en la salut, l'alimentació, el treball, la seguretat dels productes, el medi ambient, els drets laborals i les polítiques de privadesa. Fins i tot podria canviar profundament la manera en què usem les





Ajuntament  
de Manises

institucions democràtiques per establir regulacions en tots aquests camps, assaltant, per tant, els drets de la ciutadania.

Atès la falta de transparència que està caracteritzat les negociacions del TTIP, és una vulneració en el dret de tot ciutadà a saber el que s'està negociant en el seu nom. El mandat de negociació que el Consell de la UE va donar a la Comissió encara està classificat com un document secret. Fins i tot als membres del Parlament Europeu que exerceix un paper important en les relacions comercials d'Europa, ja que pot vetar els acords comercials (com va fer amb l'Acord Comercial Antifalsificació, ACTA), només se'ls permet l'accés limitat als textos de negociació.

Atès que un dels punts més preocupants és la inclusió del mecanisme de solució de controvèrsies inversora-estat que permetria als inversors estrangers eludir als tribunals nacionals i presentar les seves queixes directament als tribunals internacionals d'arbitratge. Es tracte d'un privilegi per a les empreses més poderoses injustificable entre dos subjectes polítics amb tribunals de justícia desenvolupats i plenament operatius. Així, si un tribunal d'arbitratge conclou que les polítiques decidides democràticament podrien reduir els guanys projectats d'un inversor, aquest mecanisme podria obligar a un govern a pagar milers de milions en danys i perjudicis. Això limitaria la llibertat democràtica per legislar sobre assumptes ambientals, de salut i financers, entre altres. Aquest tipus de mecanismes ja existeixen en altres acords comercials i els resultats han estat desastrosos: sancions milionàries a Austràlia per la seva legislació antitabac, sancions a Argentina per impostos sobre l'Energia, a Canadà per una moratòria al fracking, a Alemanya per la seva política energètica, a Eslovàquia per paralitzar privatitzacions d'hospitals. Exemples que demostren que és un pseudo tribunal format per defensors dels interessos de les empreses que les anteposa a les lleis i a la pròpia democràcia.

Atès el debilitament del poder legislatiu democràtic per regular una àmplia varietat de sectors, es veuria encara més afectades per l'establiment d'un Consell de Cooperació Regulatòria (CCR) entre els EUA i la UE. El concepte bàsic que persegueix aquest organisme és simple: abans d'elaborar la nova legislació (en alguna de les matèries afectades pel TTIP, com la matèria ambiental o de consum, drets laborals o preocupacions agrícoles, etc) un organisme bilateral dels governs dels EUA i la UE i de representants d'empreses, tindran l'oportunitat d'"analitzar" prèviament possibles impactes d'aquesta legislació en els interessos dels seus negocis. Els lobbies empresarials, per tant, podran coordinar estratègies per bloquejar els esforços legislatius, fins i tot abans que s'engeguin.

Atès que els EUA no tenen ratificades sis de les vuit normes fonamentals del treball de l'Organització Internacional del Treball (OIT), inclosa la Convenció sobre la llibertat sindical i el dret de negociació col·lectiva. L'agenda de negociació del TTIP mostra que no hi ha cap ambició d'avançar en major protecció dels drets laborals.

Atès que el TTIP significarà una reducció de les normes de la UE a partir de l'aplicació de conceptes com el "reconeixement mutu" dels estàndards i altres estratègies, poden tenir indirectament el mateix efecte, encara que sense canviar formalment cap reglament de la UE. Sobre la base del "reconeixement mutu", les empreses transnacionals podrien utilitzar les seves empreses subsidiàries en l'altre continent per aprofitar els avantatges de les diferències en la regulació. A la pràctica, s'anul·laria de manera efectiva el dret de regular i es fomentaria un dúmping desregulador sense precedents.



Ajuntament  
de Manises

Atès que un dels efectes del TTIP seria el debilitament de les normes europees establertes per als serveis d'interès públic. Per exemple, facilitaria la privatització dels serveis d'aigua, o limitaria fortament les opcions per a l'adjudicació de les licitacions públiques en funció de criteris ecològics o socials. Creiem que és un atac inacceptable a les clàusules socials i ambientals en la contractació pública, la protecció de determinats sectors econòmics que són essencials i la defensa de béns públics.

Atès que la protecció de l'excepció cultural ha fet que la indústria audiovisual sigui un pilar de la identitat europea. No obstant això, el fet que no s'inclouï l'excepció cultural en els esborranys TTIP, podria perjudicar seriosament a la indústria del cinema i a la cultura en general.

Atès que les negociacions comercials recentment concloues del Tractat de Lliure Comerç Canadà-UE (ZETA), el TTIP promouria la carrera mundial d'acords comercials bilaterals de profund abast, dels quals la UE ha estat una força impulsora des de l'any 2005, soscavant el multilateralisme comercial. De la mateixa manera, EUA evita el multilateralisme allà on hagi estat desafiat i ara vol formar un club exclusiu amb la UE. En el mig termini, això podria fins i tot afeblir la posició de la UE al món. Podria suposar la formació de blocs econòmics rivals, sotmetent als països més febles i més pobres a normes en les quals no han tingut cap manera d'influir, amenaçant a la cooperació mundial i afeblint les iniciatives de reforma del sistema de comerç global per enfrontar millor els desafiaments globals comuns, especialment el canvi climàtic i la protecció del medi ambient.

Atès que la firma d'aquest tractat pot esdevenir una desregulació per la porta del darrera que afectaria directament a matèries tant sensible, com la salut, el medi ambient o els serveis públics, entre ells els serveis que presta el món local, amb una clara voluntat de privatitzar i laminar competències i capacitats a les institucions públiques.

Per tot això, es proposa al ple l'adopció dels següents acords:

#### **ACORDS**

**PRIMER.-** Instar al Govern Valencià i al Govern de l'Estat espanyol a mostrar formalment davant la Comissió Europea i el Consell el seu rebuig a l'actual text de proposta d'Associació Transatlàntica per al Comerç i la Inversió entre la Unió Europea i Estats Units.

**SEGON.-** Declarar MANISES «Municipi contrari al Tractat TTIP» en quant pot veure's afectat pels efectes de l'esmentat tractat.

**TERCER.-** Traslladar aquests acords a les Corts Valencianes, al Ministeri d'Afers Exteriors, a la Comissió Europea, així com als grups parlamentaris del Parlament europeu, del Congrés i el Senat de l'Estat espanyol.

---

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): es una moción que se está presentando en muchos pueblos y de lo que trata es del acuerdo que se está negociando entre Estados Unidos y la Unión Europea sobre comercio e inversiones y cuya información es escasa aunque está trascendiendo algo, como por ejemplo, la inclusión de un mecanismo de resolución de controversias por unos tribunales



Ajuntament  
de Manises

internacionales de arbitraje, que están controlados por las grandes multinacionales y que al final acaban sancionando a los Estados, como ha pasado recientemente en Australia por la legislación antitabaco, o en Eslovaquia, por paralizar la privatización de Hospitales. Se debilitarían las normas europeas establecidas para los servicios de interés público, por ejemplo, facilitando la privatización del agua, o limitaría la adjudicación de obras públicas con criterios ecológicos o sociales, y llegaría un momento en que esos tribunales de arbitraje mandarían sobre todo, a favor de los inversores y en contra de los intereses de los estados.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): estamos a favor de la moción; entendemos que el tratado lo están negociando las élites sin contar con los ciudadanos ni de Europa ni de Estados Unidos y consideramos que si se aprobase este tratado todo el trabajo que se está haciendo en defensa del mediano y pequeño comercio se iría al traste porque al final esto lo único que realmente favorece son los intereses de los grandes lobbys y las macro empresas multinacionales que ya no tienen patria y que quieren saltarse la decisión y el poder de los pueblos y lo único que pretenden es ganar dinero y arrasar con todo y acabar con las políticas públicas de defensa de los ciudadanos; como en Europa todavía hay legislaciones que protegen los sectores públicos, las grandes empresas quieren negociar estos tratados para cargarse lo poco público que queda, como la sanidad y la educación. Es importante que no se apruebe este tratado y por tanto vamos a votar a favor de la moción.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): el objetivo de la negociación es estimular el comercio, la inversión entre la Unión Europea y los Estados Unidos eliminando barreras arancelarias y no arancelarias así como lograr el establecimiento de unos adecuados estándares que sirvan de referencia en el comercio mundial a partir de los valores comunes que compartimos. El tratado tiene una importancia geopolítica que va más allá de las cuestiones puramente económicas, es un proyecto también de enorme transcendencia económica, porque daría lugar a la mayor área de libre comercio del mundo. Los efectos económicos para la Unión Europea como para España serían especialmente positivos. Los socialistas defendemos un acuerdo amplio y profundo entre ambas partes pero no a cualquier precio. Defendemos la máxima transparencia de todo el proceso, que hasta la fecha no se está dando. El partido socialista no aceptará un acuerdo con los Estados Unidos que suponga un perjuicio para los intereses de la ciudadanía de la Unión Europea, los niveles de protección europeos no son objeto de cambio; el elevado nivel de protección del que disfrutamos en Europa debe ser innegociable; nuestras principales reclamaciones son: la preservación absoluta de los estándares de protección social y medioambiental en la Unión Europea, incluida la protección de los derechos laborales, que el gobierno de España realice un estudio de impacto del Tratado para nuestro País, como han hecho otros países europeos, que se incorpore un capítulo al Acuerdo que garantice los derechos laborales, la protección y la privacidad de los datos, el reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, la regulación de los mercados, delitos financieros, la retirada del sistema de arbitraje para la resolución de conflictos entre inversores y estados y sobre todo una adecuada transparencia en el proceso de la negociación, que hasta la fecha no se está dando. Nosotros en consonancia con lo que ha hecho el grupo socialista en la Diputación, nos vamos a abstener por esa falta de transparencia.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): la moción no es muy clara en los términos planteados, nos tendría que



Ajuntament  
de Manises

indicar en qué perjudica verdaderamente. En estos momentos hasta Cuba está intentando hacer acuerdos comerciales con Estados Unidos, y parece contradictorio que una vez la Unión Europea puede llegar a un buen acuerdo con los Estados Unidos, que ya nuestro gobierno está cifrando en un aumento del empleo de 150.000 empleos y un aumento de la renta per cápita del 6,6 por 100, pues entendemos que debemos apoyar este acuerdo y apoyar al gobierno para que pida el acuerdo en beneficio de toda la economía española.

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): este no es un acuerdo entre la Unión Europea y Estados Unidos, porque con la globalización es un acuerdo entre las oligarquías de Occidente frente a la protección de los servicios que tiene en estos momentos la Unión Europea y que otros países no tienen; este tipo de acuerdos son los que se aplicaron en los años 90 con Sudamérica, y las consecuencias las hemos visto posteriormente; lo que se pretende, fundamentalmente, es que las oligarquías financieras y las macroempresas puedan campar a sus anchas en los servicios públicos de Europa. Eso es lo que se está negociando, y por eso hay tan poca información y la negociación se está llevando prácticamente en secreto, y esto es así porque a los Gobiernos europeos se les caería la cara de vergüenza si sus ciudadanos supieran lo que realmente se está negociando. Esa es la realidad.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): no decimos que no se firme ningún acuerdo con los Estados Unidos, estamos hablando de otra cosa: de que al final habrán unos tribunales internacionales de arbitraje que son los que van a mandar sobre la economía mundial, y ya hemos citado antes algunos ejemplos de su actuación; al final, la autonomía de los estados se pierde, como se pierden también por ejemplo, los derechos de los trabajadores, ya que Estados Unidos no ha ratificado seis tratados internacionales de la O.I.T., y eso va ahí también, como también va la desregulación de materias tan sensibles como la salud, el medio ambiente, los servicios públicos, lo que quedaría en manos de los tribunales de arbitraje, con consecuencias para los ciudadanos, por eso estamos en contra y por el oscurantismo con que se está tratando el tema.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): nos vamos a abstener sobre todo porque no existe transparencia en la negociación; entendemos que Europa está parada y hay que ponerla en marcha, y cualquier medida que se ponga sobre la mesa que reactive la economía es buena, y si repercute en la economía española, mucho mejor, ya que tenemos una tasa de paro del 24 por 100, y estas medidas son positivas, lo que exigimos es transparencia en la negociación y sobre todo la preservación de la protección de los ciudadanos europeos, que es muy importante.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): es una negociación que está llevando a cabo una delegación de la Unión Europea; en la misma está España, Reino Unido, Italia, Dinamarca, Finlandia, y se está haciendo con transparencia, y cuando se llegue a un acuerdo se hará público y los diferentes países tendrán que decidir al respecto, no se puede hablar de secretismo cuando se conoce lo que se está negociando y lo que se puede acordar. Me parece, Sr. Gutiérrez que en los próximos plenos nos tendremos que ir acostumbrando a oír palabras como oligarquía, casta, troika, etc. Ya sé que tiene que recuperar un electorado pero no hace falta utilizar esa terminología.



Ajuntament  
de Manises

## **12.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

### **12.1. MOCIÓN PARA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE ENLACE DEL BY -PASS CON LA CARRETERA CV-370 Y LA ROTONDA DE INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS CV670 Y CV 671.-**

A propuesta del grupo municipal del Partido Popular el Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto y pronunciarse sobre el mismo, y dada cuenta de la propuesta de referencia y tras ser sometida a debate y votación, el Pleno, por 18 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, PSOE Manises y APM Compromís) y 2 abstenciones (concejales del grupo EUPV), acuerda su aprobación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

Dada cuenta de la propuesta de Resolución para que se atiendan prioritariamente los problemas de seguridad vial de la red de carreteras provinciales y muy especialmente se erradiquen inmediatamente los dos puntos negros mencionados en el cuerpo de la propuesta, y que se dedique el presupuesto a la prioridad de la seguridad vial.

Si bien en la parte expositiva se puede estar de acuerdo pues se compone de generalidades y datos procedentes de la información proporcionada por el Área de Carreteras, la exposición deja en entredicho la acción del Área de Carreteras y entendemos que no corresponde a la realidad.

- En el Área de Carreteras dichas problemáticas están perfectamente diagnosticadas desde hace años. Ya en el año 1995 desde el entonces Servicio de Explotación y Seguridad Vial que se redactó el primer Programa de Seguridad Vial en el Área de Carreteras, y hasta la fecha, desde el actual Servicio de Seguridad Vial y Supervisión, se elabora el Programa de Seguridad Vial de forma Anual que contiene el análisis de accidentalidad anual y la propuesta de actuaciones específicas de seguridad vial conducentes a una reducción de la accidentalidad.

Prueba de ello es la evolución de la accidentalidad desde el año 2006 (fecha en que se implantó el programa Arena de la DGT) hasta 2013, **experimentando una reducción, tanto en el número de accidentes con víctimas, como el número de víctimas mortales como el de víctimas heridas:**

Datos de accidentalidad:  
Comparativa 2006 y 2013

- Número accidentes: De 868 a 656 (-24,4%)
- Número accidentes con víctimas: De 527 a 360 (-31,7%)
- Número de víctimas mortales: De 30 a 11 (-63,3%)



Ajuntament  
de Manises

- Número de víctimas heridas: De 788 a 501(-36,5%)
- En las dos problemáticas descritas CV-370 (Manises-Riba-roja, enlace By-Pass) y CV-670-CV-671 (Intersección con el Camí de la Vital), corresponden a dos puntos negros EN LOS QUE INTERFIEREN dos actuaciones programadas por el Ministerio de Fomento.

En el primer caso, **el enlace de la CV-370 con el By-pass forma parte de las competencias del Ministerio de Fomento** según criterio seguido para otros enlaces del By-pass con carreteras de otras Administraciones. Por ello, aunque el proyecto inicial de la “Vía Parque Natural del Turia en la CV-370” que iba a ejecutar la Consellería de Infraestructuras incluía la remodelación del enlace, en la Información Pública de dicho proyecto **el Ministerio de Fomento informó en contra del mismo**, teniendo que eliminar dicho enlace del proyecto de la Diputación dado que el referido enlace estaba incluido en el proyecto “Mejoras Funcionales y de Seguridad Vial y Medidas de Integración Ambiental. Tramo: Enlace CV-35-Enlace CV-370”, que estaba redactando el Ministerio de Fomento.

En el segundo caso, aunque la titularidad de las carreteras CV-670 y CV-671 corresponden a la Diputación de Valencia, **el Ministerio de Fomento inició en 2010 las obras correspondientes al proyecto de “Acceso al Puerto de Gandía desde la N-332 pk 222,800. Provincia de Valencia”, que contempla la ejecución de una rotonda.** En concreto, en dicho punto sólo se ha realizado la expropiación y el despeje de las parcelas que en un futuro van a ser ocupadas por la rotonda. El Ministerio de Fomento nos informó a finales de 2013, que por cuestiones de tipo presupuestario, las obras se paralizaban hasta 2017. Recientemente, parece que han incluido una partida presupuestaria en 2015, aunque o se ha recibido ningún tipo de comunicación.

**Durante todo este tiempo, el Área de Carreteras de la Diputación de Valencia, ha actuado con total responsabilidad, y ha estado realizando tareas de conservación ordinaria y de conservación extraordinaria,** consistentes en refuerzo de firme y señalización en el primer caso, y actuaciones de regulación de velocidad, reordenación de la señalización horizontal y balizamiento en el segundo, así como señalización de advertencia de punto peligroso en ambos casos.

No obstante, conscientes de los problema de accidentalidad existentes, y visto el largo plazo de las actuaciones previstas por el Ministerio de Fomento, **el área de Carreteras de la Diputación tomó la decisión de poner en marcha dos proyectos de construcción en estos puntos:**

**“Reordenación del enlace de carretera CV-370 y autovía A-7” (S-447)**

**“Glorieta en la intersección de las carreteras CV-670 y CV-671 para la mejora de la seguridad vial” (AC-568).**

Esta previsto que ambos proyectos se aprueban durante el mes de febrero 2015.

- Que a instancias de la Diputación y en repetidas ocasiones se han mantenido reuniones con



Ajuntament  
de Manises

el Ministerio con sendos motivos, siendo el resultado de las mismas:

- **CV-370, Manises – Ribarroja, de manera definitiva, en sede ministerial el pasado miércoles, 14 de enero de 2015, compromiso del Ministerio a abordar la solución o conveniar la misma.**
- **CV-670 – CV-671. Solución presupuestos de 2015. Tras varias reuniones con la demarcación de carreteras del Mº de Fomento en la CV.**

Por todo ello el Pleno **ACUERDA:**

Instar al Ministerio de Fomento a abordar con la mayor urgencia la solución definitiva, por estar dentro de su área de competencias, es decir la ejecución del proyecto del enlace By-Pass con la Carretera CV-370 y de la intersección tipo rotonda entre las carreteras CV-670/671, ambas actuaciones incluidas en los proyectos del Ministerio arriba indicados.

---

-Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): en principio nosotros vamos a abstenernos, pues necesitáramos más información para saber exactamente si como se plantea la cuestión resultará un beneficio o no.

-Sr. Jesús Borrás (APM Compromís): por nuestra parte no hay problema en apoyar la moción pero sí que nos gustaría destacar que en lo que plantea el Ministerio lo que se hace es dar salida a una ampliación del By-Pass, con el que estamos en contra; no es la misma la alternativa del Ministerio que la de la Diputación, aun cuando en las dos se elimina el punto negro, nosotros estamos de acuerdo en hacer las dos rotondas pero no estamos de acuerdo con la ampliación del By Pass porque al final lo que haríamos sería primar el transporte de mercancías por carretera, cuando estamos a favor de hacerlo por ferrocarril. Esto ya se trató aquí en su día. Repito, pues, que no estamos a favor de la ampliación del By Pass para fomentar el transporte de mercancías, estamos a favor de que el nudo se deshaga, pues es un punto negro que hay que eliminar, pero estamos contra la ampliación del By Pass.

-Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE Manises): nosotros estamos de acuerdo con la propuesta, pues va en beneficio de los maniseros, el punto negro se ha de eliminar y cuanto antes se haga, mucho mejor.

-Sr. Francisco Gimeno (PP): lo que en definitiva se propone al Pleno es instar a que se solucione esa intersección de carreteras.

### **13.- RUEGOS.**

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:



Ajuntament  
de Manises

### **13.1 Ruegos que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.**

El Sr. Manuel Gutiérrez formula en nombre de su grupo los siguientes ruegos:

1. Con relación a lo dicho aquí en el Pleno rogaría al Sr. Gimeno que me diga a lo largo de la legislatura si este portavoz, cuando se ha hablado de política internacional, no ha hablado de macrocorporaciones, oligarquía, etc. No he hablado ni hablaré sobre “la casta” porque esta organización política tiene muy clara la lucha de clases, nosotros hablamos de lucha de clases, y siempre hemos mantenido el mismo criterio; rogaría que mirase en las actas a ver cuándo en materia de política internacional no hemos utilizado el mismo lenguaje, así que no entiendo su actitud de querer enfrentarnos con una organización política que está naciendo ahora y que de momento no se ha definido ni de izquierdas ni de derechas, nosotros somos una organización política netamente de izquierdas que defendemos siempre lo mismo y con el mismo lenguaje y lo vamos a seguir haciendo.
2. Respecto a el paso de peatones que hay debajo del puente de Manises, que se haga el rebaje, que todavía está igual y lo vamos pidiendo en reiteradas ocasiones, no sabemos si se va a hacer algo o no, y si no se va a hacer nada, que se quite el paso de peatones conforme está en estos momentos, porque los bordillos son muy altos.
3. La pasarela peatonal que hay en el Polígono de la Cova sigue igual, no se ha hecho ninguna actuación, me gustaría saber que actuación han hecho ustedes para que esa obra se pueda poner en marcha y se pueda solucionar cuanto antes.

### **13.2 Ruego que formula el portavoz del grupo municipal APM Compromís.**

-El Sr. Jesús Borrás formula los siguientes ruegos:

1. Pediríamos que donde está Dynamic y Hermanos Agramunt, que es un lugar donde en momentos determinados hay mucha gente que entra y sale, se arreglaran las aceras, que están bastante defectuosas, y si es posible, que se ponga un paso de cebrá un poco elevado porque hay coches que van a velocidad elevada antes de llegar al stop y cruzan muchos niños, por lo que pediría que se haga una actuación para poder resolver esto.

Sr. Francisco Gimeno (PP): está previsto que en el polígono del Aeropuerto, un estudio que vamos a ejecutar, en cuanto a la señalización del sentido del tráfico, está previsto que el camino de Aldaia se haga en un solo sentido en su totalidad, no solamente desde el cruce con Aviación sino en su totalidad, posiblemente sea de entrada a lo que es Manises, y la intención es generar plazas de aparcamiento por el problema que existe en ese punto en concreto.

2. En la Ronda Jaime I, ya lo he dicho varias veces, la zona donde se junta con la Bajada del Rio es una zona que está a oscuras, y no tiene sentido que la gente vaya por ahí en el coche y en un punto donde hay una intersección con gran circulación, sea un punto oscuro, y ahí habría que haber hecho





Ajuntament  
de Manises

una rotonda y con luz suficiente, pues es el punto más oscuro de todo el camino, por lo que ruego se actúe cuanto antes.

Sr. Francisco Gimeno (PP): el punto está señalizado con sus correspondientes señales de stop, que deben ser respetadas por la gente.

3. Ya comenté que hay un poste de la luz en Miramar, que ya se ha caído, y que cuando hace mucho aire el cable que va al poste de hierro se mueve, por lo que hay un peligro de que caiga, y pediría que se actúe porque ya llevo varios meses diciéndolo y el poste sigue ahí igual.

Sr. Francisco Gimeno (PP): Ya inspeccionamos el lugar y vimos que no había peligro de caída, volveremos a inspeccionarlo a ver como está ahora.

4. En la subida a Rafael Valls, cuando llegamos a la empresa que vende coches, cada vez son más los coches que giran a la izquierda para ir por obradors al Barrio Socusa, y eso es un gran peligro porque encima es una zona en la que pasan muchos niños para ir a las escuelas, y ahí habría que prohibir girar a la izquierda para que el coche vaya recto o algo habrá que hacer porque es un peligro.

Sr. Francisco Gimeno (PP): tiene razón, veremos qué se puede hacer.

### **13.3. Ruego que formula el portavoz del grupo Socialista-PSOE Manises Sr. Juan Carlos Santiago.**

1. En el barrio San Francisco, donde está el edificio Bancaja yendo hacia el Polideportivo hay una grúa de una obra que está parada y sería conveniente que se retirara por el peligro que representa.

### **13.4. Ruegos que formula el concejal del grupo Socialista-PSOE Manises Sr. Ángel Gutiérrez.**

1. Desde el principio de la legislatura pedimos que se cambiaran los horarios de los Plenos para que pudiera acudir más público y se nos dijo que se hacían a la una de la tarde para que fuesen más tranquilos, y creo que cuando asiste público debería de prepararse sillas y que no tenga que estar de pie, y al menos deberíamos tener unas 50 o 60 sillas a disposición del público que quiera asistir.

2. Quiero agradecer al nuevo Intendente Jefe que haya tenido la cortesía de venir a saludarnos y presentarse.

Sr. Francisco Izquierdo, Alcalde Presidente: lo hemos citado nosotros para que lo hiciera y pudiera conocer, además de a los portavoces, a los que ya se les presentó, al resto de concejales.

Sr. Ángel Gutiérrez: aprovechando que tenemos un nuevo Intendente jefe quisiera decir que aproveche para revisar el tráfico en la ciudad de Manises, sobre todo en las rotondas ubicadas en la Avda. Cortes Valencianas, Rosas, entre el ambulatorio y la parada de metro de Manises, rotonda del Horno Gimeno, que están mal reguladas y no tienen la señalización vertical y horizontal que deberían tener y pueden dar lugar a accidentes.



Ajuntament  
de Manises

3. ¿Pueden decirme si hay más árboles enfermos en Manises que no conozcamos y que vayan a ser talados en breve?

Sr. Francisco Gimeno (PP): si se refiere a la tala de árboles que ha habido en el barrio Pastor, los árboles talados estaban enfermos y si alguno más lo estuviera tendremos que actuar.

Sr. Ángel Gutiérrez: si existe un informe sobre el estado de esos árboles me hubiera gustado conocerlo en la comisión de Urbanismo.

Sr. Francisco Gimeno (PP): la tala se hizo previa petición de los vecinos, ratificada por la Asociación de Vecinos. La tala no fue ni masiva ni indiscriminada.

## **14.- PREGUNTAS**

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

### **14.1. Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal EUPV.**

El Sr. Manuel Gutiérrez formula en nombre de su grupo las siguientes preguntas:

1. Nos gustaría saber si es cierto que el puesto de Intendente Principal en Riba Roja junto con otra serie de puestos de trabajo de la RPT está recurrido y parece ser que hay una sentencia judicial que anulaba ese nombramiento junto con otros en ese momento, con lo cual sería un poco complicado que pudiera venir a Manises en Comisión de Servicios si se ejecutara la sentencia. Nos gustaría conocer si saben algo al respecto así como también si en el Presupuesto la partida presupuestaria estaba consignada.

Sr. Francisco Izquierdo, Alcalde Presidente: existe la consignación necesaria y suficiente para cubrir el puesto de Intendente Principal; el ayuntamiento de Riba Roja no nos ha comunicado nada de lo que usted señala, pero en todo caso hay que tener en cuenta que el nuevo Intendente reúne todos los requisitos de titulación para desempeñar el puesto, por lo que no existiría el problema que usted apunta.

2. Nos reunimos con la directora del centro Nicolau y se quejaba de que ese centro sufre una situación de desprotección e inseguridad, que constantemente se ven sometidos a robos, que llaman a la policía y en muchas ocasiones no acude, y nos comunicó que en el centro, a la entrada y la salida no hay policía. Queríamos saber por qué ocurre esta situación en este centro concreto.

Sra. Alicia Calatrava, concejala delegada de Seguridad Ciudadana: recabaré información sobre el tema que usted plantea y le informaré en la Comisión Informativa.

### **14.2. Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal APM Compromís.**



Ajuntament  
de Manises

El Sr. Jesús Borrás formula en nombre de su grupo las siguientes preguntas:

1. Sr. Gimeno, ¿es consciente de cómo se encuentran las señales que hay en las entradas del pueblo que indican Manises? ¿Piensan hacer algún tipo de actuación para repararlas o cambiarlas?

Sr. Francisco Gimeno (PP): se informará en Comisión.

2. El otro día estuvimos en el Archivo porque queríamos ver unas fotos de hace 8 ó 9 años de actividades hechas por el Ayuntamiento porque entendíamos que el archivo de las fotos que se hacen desde el Ayuntamiento, ya estén en soporte papel o en formato digital, estarían archivadas en el Archivo Municipal, y resulta que allí no están, y queríamos saber dónde están esos miles de fotos que se han hecho por el Ayuntamiento en actos institucionales y de todo tipo que entendemos que deben estar perfectamente clasificadas en el archivo municipal por si alguien quiere verlas, ya que han sido pagadas por el Ayuntamiento. ¿Dónde están esas fotos? Deben llevarse al archivo municipal, porque son patrimonio del pueblo.

Sr. Francisco Izquierdo, Alcalde Presidente: creo que las fotos a las que usted se refiere son fotos que se hacían de los diversos actos y que se regalaban por cortesía a las personas que en ellas aparecían, por eso no hay fotos en soporte papel, averiguaremos si los soportes digitales están en algún sitio, las fotos las hacía personal eventual como las hacían asesores de otros grupos, al modo en que se graban vídeos de las sesiones por los diferentes grupos y no se archivan; las fotos a las que se refiere a usted no están en soporte papel, son digitales.

Sr. Jesús Borrás.- El Ayuntamiento ha de tener un archivo de fotografías, porque las hacía personal contratado por el Ayuntamiento, y entendemos que esas fotos deben estar en el Archivo municipal.

Sr. Francisco Izquierdo.- Para eso tendríamos que crear una plaza fija de plantilla que se dedicara a ese cometido y sería un trabajo hecho para el Ayuntamiento.

### **14.3. Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal PSOE Manises.-**

El Sr. Juan Carlos Santiago formula las siguientes preguntas:

1. ¿Está presupuestada la Plaza del Intendente Principal de la Policía Local? Por otro lado, por la responsable de la Policía se informó que se iban a incorporar nuevos agentes de la Policía Local, nos gustaría saber en qué plazo se incorporarán.

Sr. Francisco Izquierdo: ya he informado que sí existe consignación presupuestaria.

2. Las vallas de la Ronda Norte que desaparecen por intervención de alguien, ¿se han localizado? ¿se van a reponer? ¿se va a hacer algo para que esto no ocurra?



Ajuntament  
de Manises

Sr. Francisco Gimeno (PP): se informará en Comisión.

3. En el pasado Pleno el portavoz del partido popular recriminó a los miembros del grupo socialista que no miraban los expedientes; yo le pedí que se retractara de eso y no lo hizo, y hoy le traigo la prueba de que eso no es así: aquí traigo la petición de 52 expedientes solicitados por el grupo socialista en el 2014, para que usted vea que sí vemos los expedientes. ¿Va a retractarse de lo dicho?

Sr. Francisco Gimeno (PP): una cosa es que soliciten y vean los expedientes y otra distinta es que los estudien bien o los interpreten correctamente, porque ahí es donde a lo mejor está el problema, por lo que no me retracto.

#### **14.4. Preguntas que formula el concejal del grupo municipal PSOE Manises Sr. Angel Gutiérrez.**

1. En reiteradas ocasiones hemos preguntado al Sr. Gimeno si en Manises existe algún kilómetro de carril bici y él contesta que en Manises no existe carril bici, a pesar de que están pintados como carril bici. Pregunto si en algún momento, aprovechando que tenemos Intendente Jefe y que se va a incrementar el cuerpo de Policía, se va a hacer algo respecto a las bicicletas que circulan por las aceras, dado que no son carriles bici y esto representa un peligro y lleva a confrontaciones entre los ciudadanos a la hora de interpretar qué es lo correcto. ¿Van a hacer algo para que las bicis no circulen por las aceras?

Sr. José Bustamante, concejal delegado de Deportes.- El hecho de que la acera esté pintada de distinto color no autoriza un carril bici, para que haya carril bici debe haber señalización vertical y horizontal estableciendo el carril bici, conforme al Código de la circulación. Luego hoy por hoy no hay carril bici en Manises ni el ayuntamiento fomenta que las bicicletas vayan por las aceras.

2. Ha dado la Junta de Gobierno vía libre al pago a la empresa que gestiona la Piscina cubierta de un reequilibrio de más de 150.000 euros? ¿Por qué no se ha traído al Pleno ?.

Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel, Concejala de Hacienda: en el día de ayer la Junta de Gobierno aprobó el reequilibrio económico del contrato de la Piscina, en sesión pública tras el dictamen de la Comisión Informativa.

---

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15 horas y 5 minutos.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



Ajuntament  
de Manises

**Francisco M. Izquierdo Moreno**

**Antonio Pascual Ferrer**